



**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS –
IREN CENTRO**
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION,
EVALUACION, CALIFICACION y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (2da. Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO Y PECHUGA DE PAVITA TROZADA PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO

En el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO, a los nueve días del mes de abril del 2025, y siendo las catorce con treinta y dos horas (14:32pm), se reunió el comité de selección en la oficina de Abastecimiento, designados mediante **FORMATO OSCE N° 04 - (N° 02-2025)**, de fecha 11 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (Segunda convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO Y PECHUGA DE PAVITA TROZADA PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO**, a fin de efectuar la descarga electrónica de propuestas y luego realizar la **ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas.

Primero. - Que, según lo determinado en el Art. 71° del Reglamento¹ y lo publicado en el cronograma del SEACE del proceso de **A.S. N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (2da. Convocatoria)** se estableció lo siguiente:

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	03/03/2025	03/03/2025	
Registro de participantes (Electrónica)	04/03/2025 00:01:00	10/03/2025 23:59:00	
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/03/2025 00:01:00	05/03/2025 23:59:00	
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/03/2025	06/03/2025	
Integración de las Bases	06/03/2025	06/03/2025	
A TRAVES DE SEACE (JUNIN / CONCEPCION / CONCEPCION)			
Presentación de ofertas (Electrónica)	11/03/2025 00:01:00	11/03/2025 23:59:00	
Evaluación y calificación	12/03/2025	14/03/2025	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO (JUNIN / CONCEPCION / CONCEPCION)			
Otorgamiento de la Buena Pro	14/03/2025 08:30:00	14/03/2025	
A TRAVES DE SEACE (JUNIN / CONCEPCION / CONCEPCION)			

Segundo. - Que, según reporte del SEACE el Comité de Selección manifiesta que para el proceso se han inscrito 03 participantes al procedimiento en forma electrónica, son los siguientes:

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Admisibilidad	Fecha de registro	Documento de inscripción	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200353990	ALIAGA COLONTO EVA	04/03/2025	Valído		04/03/2025	10200353990	
2	Proveedor con RUC	20509166693	COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.	09/03/2025	Valído		09/03/2025	20509166693	
3	Proveedor con RUC	20613793519	RAZA DEL VALLE HUACRA S.A.C.	10/03/2025	Valído		10/03/2025	20613793519	

3 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 1 a 3. Página 1 / 1

Tercero. - Que, el Comité de Selección en aplicación del numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento², procede a verificar en la Etapa de presentación de Propuestas Electrónicas, que ofertas han ingresado al sistema del SEACE, para su Admisibilidad, Calificación y Evaluación correspondiente:

ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

Nº.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Documento de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Admisión	Acciones
1	10200353990	ALIAGA COLONTO EVA	11/03/2025	23:07:49	10200353990	11/03/2025	23:08:48	Emiso	Valído		
2	20509166693	COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.	11/03/2025	20:08:29	20509166693	11/03/2025	20:11:46	Emiso	Valído		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 / 1

Cuarto. – El Comité de Selección en aplicación del numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento, procede a verificar los documentos presentados electrónicamente en el sistema del SEACE para la admisión de las ofertas, así como para el cumplimiento de las características y condiciones de las especificaciones técnicas, especificadas en las bases:

El Comité de Selección, deja constancia que la empresa COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C., presentó un recurso de apelación en contra de la NO ADMISIÓN de su oferta en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (Segunda Convocatoria) para la contratación de la

¹ D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

² D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y el D.S. N° 162-2021-EF



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Adquisición de carne de pollo y pechuga de pavita trozada para el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Iren Centro; alegando las siguientes pretensiones principales:

- **Se revoque la declaratoria de desierto del procedimiento de selección. Se revoque la no admisión de su oferta y, consecuentemente, se evalúe y califique la misma; y, de ser el caso, se le otorgue la buena pro considerando los argumentos que a continuación expondremos.**

Ante este hecho, la Entidad mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 148-2025/IRENC/DG**, con fecha **07.04.2025**, **RESUELVE**: en **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION** interpuesto con fecha 25 de marzo de 2025, por la señora Carmen Rosa Avilés Ávila, Gerente General de la empresa **COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.**

- ✓ En merito a la **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 148-2025/IRENC/DG**; el comité de selección; reinicia con la etapa de Admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena pro de la empresa **COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.**

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTOR 01: ALIAGA COLONIO EVA	POSTOR 02: COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.
a	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (folio 03)	PRESENTA (folio: S/F)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona natural, copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA (folio 05)	PRESENTA (folio: S/F)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA (folio 06)	PRESENTA (folio: S/F)
d	Declaración jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (folio 07)	PRESENTA (folio: S/F)
e	Carta de compromiso de canje y/o reposición del producto ofertado de detectarse deficiencias en la calidad, presenten deterioros por manipuleo o transporte (carga y descarga), no aptos para consumo humano en un plazo de 24 horas sin costo alguno para la Entidad.	PRESENTA (folio 08)	PRESENTA (folio: S/F)
f	Declaración jurada donde el postor se comprometa efectuar el traslado (transporte) de los alimentos al almacén de la Entidad en vehículos adecuados, limpios y libre de sustancias químicas y/o tóxicas.	PRESENTA (folio 09)	PRESENTA (folio: S/F)
g	Declaración jurada donde el postor se comprometa a que el personal encargado de la distribución del bien cuente con la indumentaria adecuada, cubre cabello, mandil blanco y limpio, mascarilla, mameluco y otros de ser necesario.	PRESENTA (folio 10)	PRESENTA (folio: S/F)
h	Certificado de saneamiento ambiental del establecimiento comercial que indique la: desratización, desinsectación y desinfección de los ambientes donde se expende y/o alacena los productos los mismos que deben encontrarse ubicados en el departamento de Junín y debe ser realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud (DIRESA JUNIN), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuesta.	PRESENTA (folio: 14-15) NO CUMPLE	PRESENTA (folio: S/F)
i	Copia del carnet Sanitario del personal encargado de la distribución y/o entrega del bien.	PRESENTA (folio 12)	PRESENTA (folio: S/F)
j	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA (folio 16)	PRESENTA (folio: S/F)
k	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
l	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA (folio 17)	PRESENTA (folio: S/F)
RESULTADO:		NO ADMITIDO	ADMITIDO

EXPOSICION MOTIVOS DE NO ADMISION Y DESCALIFICACION DE POSTORES:

El comité de selección conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, es el órgano que conduce el procedimiento de selección el obligado a motivar de manera expresa y clara su decisión de admitir, no admitir, calificar, descalificar, rechazar, e incluso otorgar determinado puntaje durante la evaluación; por lo señalado se precisan cada caso el/los motivo(s) de NO ADMISION O DESCALIFICACION.



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MOTIVO DE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR 01: ALIAGA COLONIO EVA

Observación 01: El postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente los documentos de presentación obligatorio requerido en el literal h) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección, el mismo que se detalla a continuación:

PERU Ministerio de Agricultura y Riego
SENASA PERU
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE FAENAMIENTO AVICOLA
N° 0006-MINAGRI-SENASA-JUNIN

De conformidad a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1029-2007-AG y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-2009-AG; la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, a través del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, certifica que el establecimiento que a continuación se detalla, cumple con los requisitos administrativos y sanitarios para funcionamiento de Centro de Faenamiento establecidos en la mencionada norma; sujeto a supervisión periódica e inopinada:

Razón Social del Establecimiento: AVICOLA EL CORRAL S.A.C.
RUC: 20802091621
Dirección Establecimiento: JR JAVIER HERRAUND S/N
Dpto.: JUNIN, Prov.: HUANCAYO, Dist.: HUAYUCACHI
Actividad del Establecimiento: Faenado de Aves

Fecha Emisión: 27/06/2018
Fecha Vigencia: INDETERMINADA

Jefe de Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Dirección Ejecutiva SENASA JUNIN

EL CORRAL
CERTIFICADO DE PROVEEDOR

AVICOLA EL CORRAL SAC, es una empresa productora de pollos beneficiados que busca satisfacer las necesidades de nuestros clientes con un producto de excelente calidad y con peso exacto, con el apoyo de nuestro personal capacitado responsable y dedicado, contamos con una planta de beneficio en la ciudad de Huancayo con AUTORIZACION SANITARIA N° 0006 - MINAGRI - SENASA - JUNIN, otorgada por la entidad responsable de garantizar la inocuidad agroalimentaria SENASA.

Por medio de la presente AVICOLA EL CORRAL SAC, constata que la señora EVA ALIAGA COLONIO con RUC 10200353990, con dirección en la Av. Ferrocarril # 1259 - Huancayo, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa como cliente de pollo carne beneficiado, cumpliendo satisfactoriamente con compromisos de venta y distribución de nuestro producto desde el mes de abril del año 2018.

Deseos de poder serle útil, a usted y/o a su empresa.

Nota: se expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que estime convenientes

Huancayo, 25 de enero del 2025

AVICOLA EL CORRAL S.A.C.
Rosalba E. Flores Flores
GERENTE GENERAL

El postor adjunta en el **folio 14 y 15**; De acuerdo a la revisión el certificado de autorización sanitaria para el funcionamiento de centro de faenamiento, fue emitida el día 27/06/2018 a la empresa AVICOLA EL CORRAL S.A.C. con fecha de vigencia INDETERMINADA, sin embargo, se puede apreciar en el CERTIFICADO DE PROVEEDOR, la empresa AVICOLA EL CORRAL S.A.C. autoriza venta y distribución a la empresa EVA ALIAGA COLONIO, CON RUC N° 10200353990, indicando que la distribución de estos productos (cliente de pollo carne beneficiado) es desde el mes de abril del año 2018.

Cabe indicar que las fechas no guardan relación, por lo tanto, ante tal incoherencia, el comité de selección no valida el **Certificado de saneamiento ambiental del establecimiento comercial que indique la: desratización, desinsectación y desinfección de los ambientes donde se expende y/o almacena los productos los mismos que deben encontrarse ubicados en el departamento de Junín y debe ser realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud (DIRESA JUNIN), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuesta.** por todo lo expuesto líneas arriba la oferta del postor es **NO ADMITIDA.**

Quinto. – El Comité de Selección en aplicación de los numerales 74.1 y 74.2 del Art. 74° del Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados:



**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS –
IREN CENTRO**
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FACTORES DE EVALUACION		POSTOR 02: COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.
A. PRECIO (Hasta 100 Puntos) <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		PRESENTA (folios S/F) Precio Ofertado: S/. S/ 184,890.00 Soles (Incluido IGV)
PUNTAJE ALCANZADO EN EL FACTOR A:		100 puntos

Sexto. – El Comité de Selección en aplicación según lo establece el Art. 75° del Reglamento de la Ley, obteniendo los siguientes resultados:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 02: COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.
<u>CAPACIDAD LEGAL</u> <u>HABILITACIÓN</u> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Licencia de Funcionamiento a nombre del postor, vigente a la fecha. • Carnet sanitario vigente del personal distribuidor o su Boucher por concepto de carnet sanitario de la municipalidad correspondiente. • Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias, (El documento podrá encontrarse a nombre del postor u otorgada por empresas que cuenten con el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, señalando que el postor adquiere y distribuye dicho bien de su establecimiento). <u>Acreditación:</u> Copia simple de los documentos solicitados.		Si acredita
<u>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 555,603.00 (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos tres con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 138,900.75 (ciento treinta y ocho mil novecientos con 75/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CARNE DE POLLO EN GENERAL (...)		Si acredita
RESULTADO:		CALIFICA

DISCREPANCIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité que suscribe el presente voto, respetuosamente discrepa de la posición en mayoría; por lo que procederá a emitir el presente voto bajo los siguientes argumentos que se exponen:



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS Nº 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El presidente del comité de selección **NILBER NILTON ANDAMAYO ARCA**, manifiestan que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en el marco de la verificación documental de los requisitos técnicos mínimos y legales exigidos en las Bases del procedimiento de selección, se informa lo siguiente:

Con fecha 10 de abril de 2025, a las 15:00 horas, se procedió a consultar en el portal oficial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a través del Sistema Integrado de Gestión de Insumos Agropecuarios (SIGIA), en el siguiente enlace:

https://servicios.senasa.gob.pe/SIGIAWeb/ino_establecimientosproceso.html

Durante dicha consulta, se detectó que no se visualiza la autorización sanitaria para el funcionamiento del centro de faenamiento avícola correspondiente a la empresa Comercializadora La Chacra S.A.C., siendo dicha información de acceso público, según la normativa del SENASA. Por lo tanto, es no admitida la propuesta.

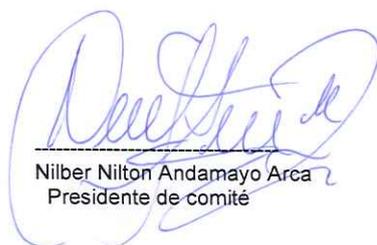
Se deja constancia que esta decisión se adopta en estricta observancia de la normativa vigente y en resguardo del interés público y la salud de los beneficiarios del servicio, según la imagen.

Sede	Fecha de emisión	Razon Social	R.U.C.	Departamento	Provincia
1 JUNIN	15-06-2017	ONASA S.R.LTDA	20145549711	JUNIN	HUANCAVC
2 JUNIN	06-10-2017	QUINDO SOLORZANO SOFIA MARIA	10310104407	JUNIN	SATIPO
3 JUNIN	19-01-2020	CORPORACION LA RAMONA S.A.C.	20509067701	JUNIN	TARISA
4 JUNIN	02-10-2010	INVERSIONES JUCEVERZA S.I.R.L	20502497504	JUNIN	TARISA
5 JUNIN	27-05-2010	AVICOLA EL CORRAL S.A.C.	20502091521	JUNIN	HUANCAVC
6 JUNIN	06-11-2023	RICARDO AVILES AVILA	10300191707	JUNIN	HUANCAVC
7 JUNIN	27-05-2023	CENTRO DE BENEFICIO DE AVES CUNAS C.I.R.L	20503511505	JUNIN	CHURACAY
8 JUNIN	07-03-2024	ONASA S.R.LTDA	20145549711	JUNIN	HUANCAVC
9 JUNIN	14-05-2024	JORGE LUNA MARALLANO	10190247051	JUNIN	HUANCAVC

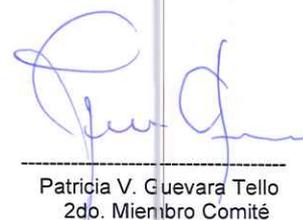
Los integrantes del comité de selección, **por fundamento del voto discrepante por mayoría**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Otorgar la **BUENA PRO** a la empresa **COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.** para el ítem único de **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO Y PECHUGA DE PAVITA TROZADA PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO**, por el monto total adjudicado de **S/ 184,890.00 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa con 00/100 Soles)** incluye los impuestos de ley.

Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado en la presente Acta, siendo las 15:38 horas del viernes 09 de abril del 2025.


Nilber Nilton Andamay Arca
Presidente de comité


Carlos A. Cotera Inga
1er. Miembro Comité.


Patricia V. Guevara Tello
2do. Miembro Comité